RESOLUCIÓN del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), mediante la que se actualiza la RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2021, del FEGA, por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional correspondiente a la campaña 2020.

Habiéndose dictado ya por parte de este Organismo, en base a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agraria Común, la resolución mediante la que se denegaron determinadas solicitudes de los derechos de pago básico de la reserva nacional de la campaña 2020, las comunidades autónomas como autoridades competentes en el estudio de los expedientes de los agricultores, así como de efectuar la propuesta motivada de resolución aprobatoria o denegatoria de asignación de derechos de pago básico procedentes de la reserva nacional en base a los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, han procedido a la comunicación de nuevos datos.

En función de las disponibilidades presupuestarias y en base a la información recibida de las comunidades autónomas, el FEGA calculará y, en su caso, asignará los derechos de pago básico de la reserva nacional a cada agricultor, o bien, en los casos en los que el proceso de cálculo no arroje resultados positivos, desestimará la solicitud de derechos a la reserva nacional, remitiendo la información a las comunidades autónomas para que puedan proceder a la comunicación de la misma a los interesados.

En base a lo anterior, la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. RESUELVE:

Actualizar las solicitudes de derechos de la reserva nacional de pago básico correspondientes a la campaña 2020 que han sido denegadas, con la incorporación de un total de 30 beneficiarios, que figuran en la relación adjunta, que comienza con el titular con NIF 04621282F y finaliza con el titular con CIF J25687062, dado que no cumplen las disposiciones comunitarias y nacionales que regulan dicha asignación o que el cálculo realizado no ha supuesto la asignación de importes de reserva nacional, en base a las razones que se detallan en cada caso.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación del resultado de la asignación por los interesados, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA,
Firmado electrónicamente por
Hernández Mendoza, Maria José

C/ Beneficencia, 8
28071 - MADRID
TEL: 91 347 64 68
FAX: 91 347 64 65

CSV: FE0001212b9a83bdcf8d2a32481681459495
Validación en: www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MARIA JOSE HERNANDEZ MENDOZA Fecha: 14/04/2025 10:35:59 Emitido por: AC Administración Pública

C.A. EXTREMADURA

Incidencia	Descripción
201003	EL SOLICITANTE YA HA RECIBIDO DERECHOS DE LA RESERVA NACIONAL EN ANTERIORES ASGNACIONES DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.
201007	EL SOLICITANTE PODRÍA INCURRIR EN LA CREACIÓN DE CONDICIONES ARTIFICIALES PARA LA ASIGNACIÓN DE RESERVA NACIONAL (ARTº 101 1075/14 ANEXO XV ÚLTIMA).
201011	EL SOLICITANTE NO ESTÁ DADO DE ALTA EN SS A FECHA FIN DE PLAZO DE SOLICITUD, NO SE LE CONSIDERA INSTALADO.
201013	ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ADECUADA.

CSV: FE0001212b9a83bdcf8d2a32481681459495
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MARIA JOSE HERNANDEZ MENDOZA Fecha: 14/04/2023 10:33:59

Emitido por: AC Administración Pública

ANEXO I: Relación de beneficiarios con solicitud de reserva nacional denegada

CIF/NIF	APELLIDOS, NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TIPO/CASO	INCIDENCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA
28967987Q	GONZÁLEZ GÓMEZ DANIEL	320B	201011	C.A. EXTREMADURA
28978292V	RODRÍGUEZ RAMAJO JAIME	320A	201013	C.A. EXTREMADURA
31002948Y	JURADO CALERO ANTONIO	320B	201003	C.A. EXTREMADURA
45556502B	TOLOSA VILLENA FRANCISCO JAVIER	320B	201011	C.A. EXTREMADURA
45969509F	VICTOR MANUEL IGLESIAS ALVAREZ	320B	201007	C.A. EXTREMADURA
52961696X	GALLARDO DEL PUERTO JUAN JOSE	320B	201013	C.A. EXTREMADURA
76117185L	VICENTE LEANDRO MARIA SOLEDAD	320A	201013	C.A. EXTREMADURA
76246640F	RODRIGUEZ GARCIA BLAS	320A	201013	C.A. EXTREMADURA
B06763023	VALLE JAROSO S.L.U.	320B	201011	C.A. EXTREMADURA
B06763023	VALLE JAROSO S.L.U.	320B	201013	C.A. EXTREMADURA